

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Secretaría: Sr. Cortés Monge

Cédula de emplazamiento

Ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, Secretaría de don Nicolás Cortés Monge, se tramita con el número 2.183/1990 recurso de revisión interpuesto por don Manuel Benítez Pérez, contra sentencia dictada en autos promovidos por doña Elina Elizabett Velasco Caines, en cuyo procedimiento, al ignorarse el actual domicilio de la recurrida, se acuerda emplazar por edicto a la citada doña Elina Elizabett Velasco Caines, para que en el plazo de cuarenta días pueda comparecer, si viere convenirla, asistida de Abogado y Procurador, ante esta Sala en el recurso de revisión mencionado, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada su rebeldía, continuando el mismo sus trámites sin volver a citarla.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Elina Elizabett Velasco Caines, extendiendo la presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.335.

SALA TERCERA

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA «ALCAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA» y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2019/1997, de fecha 26-12, sobre organización y regulación del mercado de producción de energía eléctrica; pleito al que han correspondido el número general 1/92/1998 y el número de Secretaría antes referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas empresas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de marzo de 1998.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.778-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA PASAJES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1915/1997, de 19-12, por el que se desarrolla la Ley 23/1997, de 15-7, sobre ordenación del sector pesquero de altura y gran altura que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste; pleito al que ha correspondido el número general 1/94/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de marzo de 1998.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.163-E.

SECCIÓN QUINTA

Secretaría: Sra. Fernández Martínez

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el recurso de casación número 3/2.368/1994, dimanante del recurso 688/1990, contra la sentencia de fecha 25-1-1994, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), por medio del presente se emplaza a los herederos de doña Francisca Santamaria Varas para que en el término de diez días y mediante Procurador que les represente se personen en las actuaciones, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos del recurso de casación interpuesto por su causante.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—La Secretaría.—17.773-E.

SECCIÓN QUINTA

Secretaría: Sra. Fernández Martínez

Edicto

En virtud de lo acordado por Auto de fecha 11-2-1998, dictado por esta Sección en recurso contencioso-administrativo número 46/1998, se hace saber por medio del presente el encabezamiento y lo que la Sala acuerda, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la recurrente. «Antecedentes de hecho. Único.—Por doña Isabel Ceballos Segovia, se presenta escrito ante esta Sala, denunciando al Concejal del distrito de San Blas, por no haber, a su juicio, respetado la normativa legal, respecto a la concesión de licencias de quiosco de prensa... La Sala acuerda: Declarar la incompetencia de esta Sala para conocer del presente

recurso, remitiendo el mismo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, poniéndolo en conocimiento de la recurrente. Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante la misma Sala dentro del plazo de cinco días desde su notificación.»

Madrid, 12 de marzo de 1998.—La Secretaría.—17.775-E.

SECCIÓN SEXTA

Edicto

El Tribunal Supremo de la Sala tercera, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo, recurso 5.813/1996, número de Secretaría 1.388/1996.

Por el presente, se hace saber a doña Marta Alsacia Araujo Arias, cuyo último domicilio conocido era en calle Santa Susana, 6, de Madrid, recurrente en el recurso de casación número 5.813/1996, que por esta Sala Tercera y Sección Sexta del Tribunal Supremo, se ha acordado:

Que al no haber gozado la recurrente doña Marta Alsacia Araujo Arias del beneficio de justicia gratuita en la instancia, no ha lugar al nombramiento de Procurador de turno de oficio solicitado, haciéndole saber que en la fecha de publicación de este edicto se reanuda el plazo de interposición del recurso de casación conforme a lo acordado en la providencia de fecha 16-4-1997, con el apercibimiento de declararse desierto si no se interpusiere.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.160-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente se hace saber a don Antonio Manuel Quintín Muño, como Administrador único de la sociedad «Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido es calle Julián Rivero, 26-30, de Zaragoza; recurrente en el recurso de casación 6.308/1993, número de Secretaría 960/1993, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: «Dada cuenta; por recibido el escrito que antecede, con fecha de registro 19 de febrero de 1998, junto con el exhorto que acompaña, cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, presentado todo ello por el Procurador señor Infante Sánchez, únase al rollo de su razón, y, en su virtud, librense los oportunos edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», ello visto el resultado del diligenciado de dicho exhorto, a fin de requerir a don Antonio Manuel Quintín Muño como Administrador único de la sociedad «Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima», para que en el plazo de diez días habilite de fondos a su Procurador don Manuel Infante Sánchez, en la cantidad de 3.860.000 pesetas, más 100.000 pesetas para gastos posteriores, bajo el apercibimiento, en otro caso, de su exacción por la vía de apremio, procediéndose al embargo de las cantidades que tenga pendientes de percibir

“Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima”, por el Ayuntamiento de Zaragoza, con motivo de la expropiación forzosa objeto del presente recurso. Hágase entrega de dicho edicto al Procurador señor Infante para que cuide de su diligenciamiento».

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Antonio Manuel Quintín Muño como Administrador único de la sociedad «Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima», se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.184-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Recurso de casación número 2839/1993. Secretaría 403/1993.

Por el presente edicto se hace saber a doña María Luisa Beningo Oko, desconocida en el domicilio que consta en autos, que por esta Sala y Sección se ha dictado sentencia, de fecha 29-11-1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, con desestimación del único motivo de casación invocado al respecto, debemos declarar y declaramos que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por la Procuradora doña María Cristina Jiménez López, en nombre y representación de doña María Luisa Beningo Oko, contra la sentencia pronunciada, con fecha 1-3-1993, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 19.560/1989, con imposición a la recurrente doña María Luisa Beningo Oko de las costas procesales causadas. Así por esta nuestra sentencia firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiéndose hacer saber a las partes, al notificarles la misma, que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la recurrente, doña María Luisa Beningo Oko, con los apercibimientos legales, expido el presente.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.017-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRO y contra el informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones aprobadas el 27-7-1996 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación en grupo D, de funcionarios del Parque Móvil Ministerial; pleito al que ha correspondido el número 1/689/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de febrero de 1998.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Secretario.—17.161-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a don Richard Francis Laycock, apelante en el recurso de apelación número 4.254/1991, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Séptima, Secretaría de la señora Sánchez Nieto, que por el indicado recurso se ha dictado auto aprobando tasación de costas con fecha 25 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas, y a cuyo pago ha sido condenado don Richard Francis Laycock, requiriéndole al efecto a fin de que en plazo de quince días haga efectiva dicha cantidad, debiendo ingresarla en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en la oficina 0915 de la calle Goya, de Madrid, del Banco Bilbao Vizcaya, y aporte a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Notifíquese el presente a don Richard Francis Laycock, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial del Estado”. Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores anotados al margen.—Firmado y rubricado, ilegible.»

Madrid, 25 de febrero de 1998.—17.151-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JULIO TORRALBA ALÓS contra resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CE-CIR), sobre encuadramiento en el grupo de clasificación D, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/74/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1998.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.156-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don EMILIO SÁNCHEZ LAGE contra resolución de fecha 17-12-1997, dictada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el expediente 75/1997, en la que se desestima el recurso ordinario contra la resolución dictada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 15-1-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/78/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1998.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.159-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña PILAR BALMASEDA BALLE contra la resolución del Consejo General del Poder Judicial, por la que se declaraba conforme a derecho los acuerdos de la Magistrada-Jefe del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Bilbao de fechas 19 y 21-4-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/13/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1998.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.158-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don HORACIO GRANDE PERDOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 28-7-1997, la participación de miembros de la carrera judicial en determinados Comités de las Federaciones Deportivas de Fútbol, no constituye algunas de las causas de incompatibilidad en el ejercicio del cargo judicial, al que ha correspondido el número general 1/683/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de